

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**MADRID NÚMERO 35**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 137 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gemma M. Rodríguez Valencia, doña Laura González Sánchez y doña María Luisa Tébar Murillo, frente a “Brex Re, Sociedad Limitada”, “Brokers Mallorca i Associats CS, Sociedad Limitada”, “Europea Brokers Intermedia Seguros, Sociedad Limitada”, “Expert Auditorías, Sociedad Limitada”, “Expert Ejecutivos, Sociedad Anónima”, “Expert Inmuebles XXI, Sociedad Limitada”, “Expert Prevención, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña María Luisa Tébar Murillo, doña Gemma M. Rodríguez Valencia y doña Laura González Sánchez, frente a las demandadas “Expert Auditorías, Sociedad Limitada”, “Brokers Mallorca i Associats CS, Sociedad Limitada”, “Expert Inmuebles XXI, Sociedad Limitada”, “Brex Re, Sociedad Limitada”, “Europea Brokers Intermedia Seguros, Sociedad Limitada”, “Expert Prevención, Sociedad Limitada”, y “Expert Ejecutivos, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 158.128,47 euros, más 9.488 euros de intereses y 15.812 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dicho principal se desglosa como a continuación se detalla:

A favor de doña Laura González Sánchez: 54.369,78 euros.

A favor de doña Gemma M. Rodríguez Valencia: 49.661,92 euros.

A favor de doña María Luisa Tébar Murillo: 54.096,77 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2808/0000/00/0721/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Europea Brokers Intermedia Seguros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.601/14)

